



**OVIEDO**.es  
JUVENTUD

<b>CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA OCIO JUVENIL DE OVIEDO, AÑO 2017</b>
---

<b>ÍNDICE</b>	<b>1</b>
<b>1) Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2) Requisitos para poder participar en la convocatoria</b>	<b>4</b>
<b>3) Documentación a presentar</b>	<b>4</b>
<b>4) Plazo de presentación</b>	<b>5</b>
<b>5) Criterios de valoración de las propuestas</b>	<b>5</b>
<b>6) Criterios de valoración de las actividades</b>	<b>6</b>
<b>7) Proyecto de actividad</b>	<b>7</b>
<b>8) Temporalización del Programa</b>	<b>8</b>
<b>9) Población destinataria y criterios de participación en las actividades</b>	<b>9</b>
<b>10) Presupuesto de las actividades</b>	<b>10</b>
<b>11) Obligaciones que asumen las entidades al participar en el Programa</b>	<b>10</b>
<b>12) Adaptación a la convocatoria</b>	<b>11</b>
<b>13) Resumen fechas clave</b>	<b>11</b>



**OVIEDO**.es  
JUVENTUD

### **13) Anexos**

<b>I. Datos de la entidad</b>	<b>13</b>
<b>II. Proyecto por actividad</b>	<b>14</b>
<b>III. Certificado pertenencia a la entidad</b>	<b>17</b>
<b>IV. Relación del monitorado</b>	<b>18</b>
<b>V. Registro de soportes de publicidad</b>	<b>19</b>
<b>VI. Resumen y objetivos del Programa</b>	<b>20</b>
<b>VII. Curso de formación para el monitorado</b>	<b>22</b>
<b>VIII. Obligaciones y funciones del monitorado</b>	<b>23</b>
<b>IX. Modelos facturación de gastos</b>	<b>24</b>
<b>X. Baremación para gastos materiales</b>	<b>25</b>
<b>XI. Ejemplos de actividades</b>	<b>26</b>

## 1) Introducción

El Programa *Ocio Juvenil de Oviedo* es una iniciativa que, tomando como referencia estrategias preventivas (educativas y de generación de alternativas de ocio, entre otras), engloba distintos proyectos y actuaciones que se desarrollan en el ámbito del ocio y tiempo libre juvenil en el Concejo de Oviedo, desde una perspectiva de promoción de la salud y de generación de estilos de vida saludables.

Este Programa parte del marco conceptual de que la ocupación del ocio y la organización del tiempo libre de la juventud es un elemento fundamental en sus vidas, y pretende, entre otros objetivos, promover estilos de vida saludables en la población juvenil ovetense.

Dentro de este Programa se engloban los siguientes proyectos:

- ***La Noche es Tuya***: proyecto de ocio dirigido a jóvenes de entre 18 y 35 años, con actividades que se realizan durante las noches de los fines de semana en los centros juveniles, centros sociales e instalaciones deportivas municipales del Concejo, durante dos temporadas al año de ocho fines de semana cada una.
- ***DOCE17***: proyecto, dirigido a menores de entre 12 y 17 años, con actividades que se realizan las tardes de los fines de semana durante dos temporadas al año (simultáneo a las temporadas de actividades de *La Noche es Tuya*) y durante la semana en periodos vacacionales escolares (semana santa, verano y navidad), en diferentes instalaciones municipales del Concejo.
- ***Actividades Puntuales Lúdico Educativas***: iniciativas dirigida a jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y los 35 años, que se desarrolla a lo largo del año de manera puntual en diferentes espacios del Concejo.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de entidades del Concejo de Oviedo, que habitualmente desarrollan actividades dirigidas a población juvenil en el ámbito del ocio y tiempo libre, en este Programa a través de la realización de actividades en cualquiera de los proyectos e iniciativas que engloba (*La Noche es Tuya*, *DOCE17* y/o *Actividades Puntuales Lúdico Educativas*). Esta convocatoria está condicionada a la disposición de la oportuna consignación económica en los presupuestos municipales del año 2017.

## **2) Requisitos para poder participar en la convocatoria**

Podrán optar a la participación en el desarrollo de actividades dentro del Programa *Ocio Juvenil de Oviedo* a lo largo del año 2017, todas aquellas entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones...) que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener su domicilio social o una sede en el Concejo de Oviedo.
2. Estar legalmente constituidas y poseer el correspondiente CIF.

## **3) Documentación a presentar**

1. Datos de la entidad, según modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.
2. Proyecto de cada una de las actividades propuestas, conforme al Anexo II.
3. Breve memoria (máximo tres páginas) de las actividades desarrolladas por la entidad en el último año, especialmente las dirigidas al colectivo juvenil (excluyendo de la memoria las realizadas dentro del marco del Programa *Ocio Juvenil de Oviedo*).
4. Certificación referente a la pertenencia del monitorado a la entidad que desarrolla cada una de las actividades propuestas, según modelo especificado en el Anexo III.
5. Fotocopia del CIF de la entidad (exceptuando las entidades que hubiesen participado en la convocatoria 2016 y aquellas otras que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que tal inscripción comporta)
6. Fotocopia de los estatutos de la entidad solicitante, actualizados y visados por el registro correspondiente (exceptuando las entidades que hubiesen participado en la convocatoria 2016 y aquellas otras que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que tal inscripción comporta).
7. Certificado bancario actualizado con código IBAN (sólo para aquellas entidades que no hayan presentado factura al Ayuntamiento de Oviedo en el último año o aquellas que hubiesen modificado su cuenta anterior).



8. Certificado de manipulador/a de alimentos del monitorado que vaya a realizar actividades de cocina (exceptuando el del monitorado que lo haya presentado en las convocatorias anteriores).
9. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el monitorado de la entidad que vaya a realizar alguna actividad dirigida a menores de edad, en el marco del Programa (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia -apartado 5, artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor-).

La entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado primero párrafo d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no presentar documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

#### **4) Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes se abre el día 14 de noviembre de 2016 y las propuestas se presentarán en el Registro General de Bienestar Social (calle Martínez Marina Nº 10 3º, de Oviedo) de lunes a viernes, excepto festivos, y en horario de 9 a 14 horas. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 28 de noviembre a las 14 horas, se efectuará el requerimiento de documentación complementaria mediante exposición en el tablón de anuncios municipal y en el Centro Juvenil *Santullano*, del 7 al 22 de diciembre de 2016, siendo ese mismo el plazo establecido para la presentación de la documentación requerida, que habrá de hacerse en el referido Registro General de Bienestar Social.

#### **5) Criterios de valoración de las propuestas**

1. Adecuación de los proyectos al contenido de la convocatoria.
2. La experiencia de la entidad en el desarrollo de actividades dirigidas a jóvenes, a parte de las realizadas en el marco del Programa *Ocio Juvenil de Oviedo*.
3. Identificación de los proyectos y sus objetivos con los fines de la entidad.

4. Calidad de los proyectos, grado de concreción y definición especialmente en lo referido a los objetivos, desarrollo de la actividad y evaluación de la misma.
5. Trayectoria de la actividad propuesta, o similar, en los proyectos *La Noche es Tuya*, *DOCE17*, *Actividades Puntuales Lúdico Educativas* en lo referente a la aceptación (participación) y valoración por parte de las personas participantes y del equipo técnico, dificultades encontradas en su desarrollo, grado de cumplimiento de objetivos, etc.
6. Formación y experiencia del monitorado responsable de las actividades para el buen desarrollo de las mismas.

## **6) Criterios de valoración de las actividades**

Efectuada una primera selección de propuestas, y a fin de confeccionar las programaciones definitivas, se procederá a la valoración de las actividades en base a los siguientes criterios:

1. Actividades que promuevan la educación en valores (igualdad, respeto, buenos tratos, no violencia, tolerancia, solidaridad, sostenibilidad, etc.) a través del ocio.
2. Actividades diseñadas para la promoción de la salud y estilos de vida saludables.
3. Actividades diseñadas para buscar la participación de colectivos juveniles en riesgo de exclusión social.
4. Actividades que favorezcan la igualdad de género y se diseñen buscando la co-participación y la participación de las mujeres.
5. Actividades que busquen cierta continuidad con la población que participa de manera regular, y a su vez permitan que nuevas personas se puedan incorporar a las mismas.
6. Adecuación de las actividades a las instalaciones o recursos municipales o espacios públicos que se propongan.
7. Relación de los objetivos de la actividad con los del Programa *Ocio Juvenil de Oviedo*. (Véase Anexo VI).
8. Actividades en las que en su diseño y desarrollo se impliquen dos o más entidades.

A modo de ejemplo de actividades véase Anexo XI.

## 7) Proyecto por actividad (anexo II)

Las entidades podrán presentar diferentes actividades pero deben tener en cuenta la tipología de las mismas y el proyecto al que se presentan.

### 7.1) Actividades a desarrollar en los Proyectos *La Noche es Tuya y DOCE17*.

- **Deportivas:** actividades de carácter físico que busquen proporcionar a los/as participantes diversión, entrenamiento y mejora de salud. Dotadas de componentes educativos que contribuyan al desarrollo personal así como a fomentar hábitos de higiene y conductas saludables.
- **Culturales y lúdicas:** actividades propuestas para la diversión, disfrute y enriquecimiento de la población juvenil. Que sean utilizadas como herramienta educativa y que ayuden a desarrollar determinadas habilidades y destrezas.

Cada sesión tendrá una duración de 3 horas, en la que se podrá desarrollar una única actividad de 3 horas o dos actividades de 1,5 hora de duración cada una.

### 7.2) Actividades desarrolladas dentro del Proyecto de *Actividades Puntuales Lúdico Educativas*.

- **De sensibilización:** actividades con componente lúdico cuya finalidad sea sensibilizar a la población juvenil sobre la promoción de la salud (Día Mundial sin Tabaco, Día sin Alcohol, Día contra la Violencia de género...)
  - Cada actividad presentada tendrá una duración de 3 horas.
- **Actividades** diseñadas para desarrollar en momentos determinados del año, coincidiendo con algún **evento** dirigido a la población **del Concejo** (Carnaval, Amagüestu, San Mateo, *Ventanillas el barrio que quiero*, etc) o por alguna necesidad detectada por el equipo técnico.
  - Cada actividad presentada tendrá una duración de 3 horas.
- **Maratones:** actividades que busquen favorecer las relaciones interpersonales y la no competitividad.
  - Cada actividad presentada tendrá una duración mínima de 3 horas y máxima de 6 horas.
- **Talleres:** actividades a desarrollar en varias sesiones que persigan que la población juvenil participante se inicie a una afición de tiempo libre.
  - Cada taller presentado tendrá una duración de 3 a 6 horas. Desarrollo en varias sesiones de 1,5 hora.

Los **maratones** y los **talleres** serán actividades que requerirán de inscripción previa. Será condición indispensable un número mínimo de jóvenes inscritos para su desarrollo.

## **8) Temporalización del Programa.**

### **8.1) Proyecto *La Noche es Tuya***

Se realizarán **dos temporadas** de ocho fines de semana cada una. La primera temporada dará comienzo el 24 de febrero y finalizará el 22 de abril (a excepción del 14 y 15 de abril). En la segunda temporada las actividades darán comienzo el 29 de septiembre, finalizando el 18 de noviembre, y el horario de actividades será el siguiente:

- Viernes noche de 23 a 2 horas o de 23:30 a 2:30 horas.
- Sábado noche de 23 a 2 horas.

Una vez confeccionados las programaciones de actividad a ejecutar durante 2017, se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno, notificándose con posterioridad el acuerdo adoptado por la referida Junta a las entidades participantes, indicando el número de actividades a ejecutar por cada entidad, así como los lugares y fechas de ejecución.

### **8.2.) Actividades desarrolladas dentro del Proyecto *DOCE17***

Se realizarán **dos temporadas** de ocho fines de semana cada una. La primera temporada dará comienzo el 25 de febrero y finalizará el 23 de abril (a excepción del 15 y 16 de abril). La segunda temporada de actividades comienza el 30 de septiembre, finalizando el 19 de noviembre, los sábados y domingos en horario de 17 a 20 horas.

Así mismo se realizarán otras **tres temporadas en periodos vacacionales**. La **temporada de semana santa** que se desarrollará los días 10,11 y 12 de abril en horario de 11 a 14 horas, la temporada de **verano** que dará comienzo el 26 de junio y finalizará el 1 de septiembre (a excepción del día 15 de agosto), y la de **navidad** que se desarrollará los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre. En estas tres temporadas las actividades se desarrollarán los días laborables, de lunes a viernes, de 11 a 14 y/o de 16 a 19 horas.

Una vez confeccionados las programaciones de actividad a ejecutar durante 2017, se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno, notificándose con posterioridad el acuerdo adoptado por la referida Junta a las entidades participantes, indicando el número de actividades a ejecutar por cada entidad, así como los lugares y fechas de ejecución.



### **8.3.) Actividades desarrolladas dentro del Proyecto de *Actividades Puntuales Lúdico Educativas*.**

La programación de esta modalidad de actividades y el horario se fijará en función de las propuestas recibidas, del perfil de la población a las que van dirigidas y del momento y/o espacio en el que se desarrollen.

Las actividades podrán promoverse tanto a iniciativa del equipo técnico, y/o las entidades participantes en la presente convocatoria. Deberán perseguir la consecución de los objetivos del Programa y estar dirigidas a la población destinataria del mismo, es decir, jóvenes con edades comprendidas en algún rango de edad entre los 12 y los 35 años.

### **9) Población destinataria y criterios de participación en las actividades**

El Programa *Ocio Juvenil de Oviedo* pretende dar cabida a toda la población juvenil y adolescente que, de manera libre y voluntaria, tengan interés en participar en cualquiera de las actividades de ocio ofertadas por cualquiera de los tres proyectos del Programa, siendo la edad el único criterio de selección de participantes.

El acceso a las actividades del Programa es gratuito. En el caso de los/as menores de edad es necesario para participar una autorización firmada por la persona adulta responsable del/la menor. Esta autorización es válida para todas las actividades del Programa que se realicen en el año en curso.

Otras cuestiones a tener en cuenta que pueden impedir la participación en las actividades:

- Encontrarse bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva o consumir alguna sustancia durante el transcurso de la actividad.
- Violencia física o verbal a cualquiera de las personas implicadas en el Programa o incumplimiento de las normas básicas de respeto y convivencia.
- Incumplir las indicaciones del equipo técnico o del monitorado del Programa.
- Uso inadecuado del material o las instalaciones.
- Número máximo de personas establecido en función de las características de la actividad y del aforo máximo del espacio en que se realice.

## 10) Presupuesto de las actividades

Por el desarrollo de cada actividad de 3 horas:

- **Fines de semana** (desde el viernes a las 22 horas hasta el lunes a las 8 horas) **festivos y noches** (desde las 22 a las 8 horas), la entidad correspondiente obtendrá una remuneración de 100 €.
- **Días laborables** (de lunes a viernes desde las 8 a las 22 horas) la entidad correspondiente obtendrá una remuneración de 65 €.

Por el desarrollo de cada actividad de más de 3 horas, se incrementará el presupuesto en 37,5 € por cada 1,5 hora adicional.

En cualquiera de las actividades de los tres proyectos, en caso de que sea necesario, se sumará una cantidad en concepto de gastos para materiales, conforme a la baremación según se establece en el Anexo X.

La entidad deberá especificar en la factura, en su caso, si se encuentra exenta del pago del I.V.A. tal y como se indica en el Anexo IX.

## 11) Obligaciones que asumen las entidades con su participación en el Programa

El incumplimiento de alguna de las siguientes obligaciones puede suponer la no programación de actividades a la entidad durante 2017.

1. La presencia de un/a representante de la entidad en las reuniones de coordinación convocadas por el Programa *Ocio Juvenil de Oviedo* (véase apartado 13 - *Resumen fechas clave*).
2. La entidad se compromete a la realización de la actividad seleccionada conforme a la propuesta presentada, con las modificaciones que pudieran ser acordadas con el Ayuntamiento, aportando para ello los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo descritos en el proyecto aprobado. La suspensión de la actividad por causas ajenas a la organización del Programa, o derivadas del incumplimiento de lo especificado, supondrá la no percepción de la retribución correspondiente (monitoreo y, en su caso, materiales).
3. Será imprescindible para llevar a cabo las actividades seleccionadas, que el monitorado responsable de cada una de las actividades a desarrollar por cada entidad haya presentado el certificado por delitos de naturaleza sexual, esté en posesión del diploma, o de la habilitación correspondiente (véase Anexo VII), del "Curso de formación básico para monitorado del Programa *Ocio Juvenil de Oviedo*". En el caso de realizar alguna actividad de cocina el monitorado deberá estar en posesión del título de manipulador de alimentos.

4. Al menos un/a monitor/a deberá personarse 15 minutos antes del inicio de la actividad en el lugar de desarrollo y permanecer en ella hasta el final de la misma.
5. El monitorado de las actividades deberá cumplir las obligaciones y ejercer las funciones explicitadas en el Anexo VIII de la presente convocatoria.
6. Asistencia de al menos un representante de cada entidad a las reuniones que tengan como objeto ofrecer la coordinación, planificación y evaluación del Proyecto salvo en los casos de ausencia justificada que será notificada al Ayuntamiento con anterioridad a la reunión. Estas serán convocadas desde el Ayuntamiento, en las fechas que se explicitan en el apartado 12 *Resumen de fechas clave*.
7. Durante los seis primeros días de cada mes habrán de presentarse en única factura la totalidad de gastos correspondientes a las actividades desarrolladas durante el mes anterior (a excepción del mes de diciembre de 2017, en el que la factura habrá de presentarse a día 30), y deberán cumplir los requisitos establecidos en el R.D. 2402/85. Dichas facturas se presentarán en el edificio principal del Ayuntamiento de Oviedo sito en la plaza de la Constitución s/n (2ª planta), conforme al modelo facilitado en el Anexo IX.
8. Difundir las actividades realizadas por cada entidad a través de los soportes facilitados desde el Programa y por sus propios medios.
9. Aportar recursos propios de la entidad para el desarrollo de los proyectos presentados, tanto del material no fungible necesario para el desarrollo de las actividades como del material fungible.

## 12) Adaptación a la convocatoria

Para resolver las posibles dudas que puedan surgir en relación a la presente convocatoria se habilitará un servicio específico de asesoramiento a disposición de las entidades interesadas. Este asesoramiento se realizará del 14 al 28 de noviembre, en horario de 10:00 a 13:30 horas, mediante cita previa concertada en los teléfonos 984 08 37 23 o 984 08 37 25.

## 13) Resumen fechas clave

<b>NOVIEMBRE 2016</b>	Del 14 al 28 plazo de entrega de la documentación para participar en el Programa <i>Ocio Juvenil de Oviedo 2017</i>
<b>DICIEMBRE 2016</b>	Del día 7 al 22, plazo de subsanación de la documentación
<b>ENERO 2017</b>	Días 14 y 15 curso de formación del monitorado del Programa <i>Ocio Juvenil de Oviedo</i>



	Martes 17 reunión entidades
<b>MAYO 2017</b>	Martes 23 reunión entidades
<b>JUNIO 2017</b>	Días 3 y 4 segunda edición curso de formación del monitorado del Programa <i>Ocio Juvenil de Oviedo</i>
<b>AGOSTO 2017</b>	Martes 22 reunión entidades
<b>DICIEMBRE 2017</b>	Martes 19 reunión de evaluación final del Programa